



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19931
7 de junio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**CARTA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de comunicarle que el 3 de junio de 1988 Radio Teherán transmitió el discurso pronunciado durante la oración del viernes por Hashimi Rafsanyani, Presidente del Consejo de la Revolución Iraní, en el que decía lo siguiente sobre la actitud del Irán hacia el Consejo de Seguridad:

'Les hemos dicho: si sois sinceros y queréis devolver la paz a la región podéis hacerlo, declarando agresor al Iraq en el Consejo de Seguridad e instituyendo un tribunal u órgano judicial que determine la pena aplicable al agresor, que tantos crímenes ha cometido contra los dos países. Esta es la vía que proponemos si es sincero en lo que dice el Consejo de Seguridad. Pero nosotros no nos fijamos de ellos ni damos crédito a sus palabras, pues las experiencias históricas, las experiencias de los hechos concretos y las aviesas intenciones que abrigan hacia nosotros las fuerzas del mundo, demuestran que no son sinceros en esta cuestión. Pese a ello, hemos autorizado al Ministerio de Relaciones Exteriores para que inicie gestiones en ese sentido. Pero si a causa de ello descuidáramos las graves tareas de la guerra renunciaríamos a la prerrogativa de tener vara alta en nuestros asuntos y a otras ventajas que poseemos. Por eso debemos acudir a los frentes de batalla y nuestras fuerzas armadas deben estar alertas, conscientes como son de que no hay en el mundo quien se interese por nuestros derechos y de que debemos arrancarlos por la fuerza.'

Estas declaraciones reafirman una vez más la posición oficial del Irán, posición de rechazo de la paz a que le insta la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad que recientemente expuso Khomeini en las declaraciones a que me refería en la carta que envié a Vuestra Excelencia el 31 de mayo de 1988. Y Khomeini es la única autoridad iraní que tiene atribuciones constitucionales para declarar la guerra o concertar la paz. Con ello revelaba una vez más un hecho que el Iraq ha expuesto muchas veces: que lo que declaran los diplomáticos iraníes no es más que una operación destinada a desorientar y engañar a la opinión pública y a confundir los papeles, para encubrir la verdadera posición iraní, que en el fondo rechaza la citada resolución.

S/19931
Español
Página 2

Mi Gobierno espera que los países miembros, en particular los del Consejo de Seguridad, extraigan las conclusiones oportunas de estas declaraciones iraníes y que a partir de ahora no tengan en cuenta ninguna de las razones con que tratan de justificarse las vacilaciones del Consejo y su renuencia a imponer sanciones contra el Irán, pues ya no hay duda de que éste se niega a cumplir la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, que tiene carácter vinculante.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente
